



---

**Conferencia de las Partes en calidad de reunión  
de las Partes en el Acuerdo de París**

**Tercera parte del primer período de sesiones**

Katowice, 2 a 14 de diciembre de 2018

Tema 2 a) del programa

**Cuestiones de organización:**

**Aprobación del programa**

**Programa y anotaciones**

**Nota de la Secretaria Ejecutiva**

**I. Programa**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Aplicación del reglamento de la Conferencia de las Partes;
  - c) Elección de miembros adicionales de la Mesa;
  - d) Organización de los trabajos;
  - e) Situación de la ratificación del Acuerdo de París;
  - f) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París<sup>1</sup>.
4. Fase de alto nivel.
5. Otros asuntos.
6. Conclusión del período de sesiones:
  - a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;
  - b) Clausura del período de sesiones.

---

<sup>1</sup> Véase la nota de pie de página 8 *infra*.



## II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

### 1. Escenario para el inicio de los trabajos de todos los órganos

1. El domingo 2 de diciembre de 2018<sup>2</sup>, el Presidente de la Conferencia de las Partes (CP) en su 23<sup>er</sup> período de sesiones declarará abierta la primera sesión plenaria de la CP 24 y propondrá que se elija a su Presidente, que actuará también como Presidente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su 14<sup>o</sup> período de sesiones y como Presidente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) en la tercera parte de su primer período de sesiones. Posteriormente, la CP se ocupará de las cuestiones sustantivas y de organización previstas en su programa provisional, y en ese contexto encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime conveniente. Seguidamente se levantará la primera sesión plenaria de la CP. A continuación tendrá lugar la primera sesión plenaria de la CP/RP 14, en la que se examinarán las cuestiones sustantivas y de organización previstas en su programa provisional. Seguidamente se levantará la primera sesión plenaria de la CP/RP. Después tendrá lugar la primera sesión plenaria de la CP/RA 1.3, en la que se examinarán las cuestiones de organización previstas en su programa provisional. Seguidamente se levantará la sesión. La CP/RA examinará los resultados de la labor relativa al programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París durante la segunda semana de la Conferencia.

2. Coincidiendo con la CP 24, la CP/RP 14 y la CP/RA 1.3 se celebrarán los siguientes períodos de sesiones de los órganos subsidiarios:

a) El 49<sup>o</sup> período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT);

b) El 49<sup>o</sup> período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE);

c) La séptima parte del primer período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP).

3. El lunes 3 de diciembre, al término de la primera parte de la fase de alto nivel (véanse los párrs. 24 a 30 *infra*), los seis órganos celebrarán una sesión plenaria conjunta para escuchar las declaraciones de los grupos de Partes y de las organizaciones observadoras. Se ha previsto que esas declaraciones sean concisas.

4. Durante la Conferencia, las reuniones se organizarán con arreglo a las recomendaciones del OSE<sup>3</sup>, velando por la observancia de prácticas de trabajo claras y efectivas acordadas por todas las Partes.

5. La organización de los trabajos antes de la Conferencia y durante esta se regirá por los principios de apertura, transparencia e inclusión. Con ese fin, proseguirán los esfuerzos ya desplegados en conferencias recientes para aplicar esos principios mediante la programación de sesiones plenarias oficiosas, una mayor disponibilidad de documentación electrónica, el anuncio puntual de las sesiones y la difusión de información sobre las sesiones por televisión en circuito cerrado y a través del sitio web de la Convención Marco, la aplicación UNFCCC Negotiator y otros medios digitales y sociales.

6. Se proporcionará más información sobre la puesta en marcha de los trabajos a medida que se vaya disponiendo de ella.

<sup>2</sup> En su reunión celebrada el 5 de septiembre en Bangkok, la Mesa apoyó la propuesta del Presidente designado de la CP 24 de adelantar el inicio de la CP 24 al domingo 2 de diciembre.

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

## 2. Fase de alto nivel

7. El 22 de marzo de 2018, el Presidente de la República de Polonia invitó a los Jefes de Estado y de Gobierno a que asistieran a la inauguración oficial de la CP 24 el lunes 3 de diciembre. Esta será la primera parte de la fase de alto nivel, durante la cual los Jefes de Estado y de Gobierno podrán formular declaraciones. La fase de alto nivel se reanudará durante la segunda semana de la Conferencia para escuchar las declaraciones de las Partes que no hayan pronunciado declaraciones nacionales el lunes 3 de diciembre (véanse los párrs. 24 a 30 *infra*).

8. Se proporcionará más información sobre la organización de la fase de alto nivel a medida que se vaya disponiendo de ella.

## III. Anotaciones al programa

### 1. Apertura del período de sesiones

9. Declarará abierta la CP/RA 1.3 el Presidente de la CP 24 y la CP/RP 14, Sr. Michał Kurtyka, Secretario de Estado del Ministerio de Medio Ambiente de Polonia, quien también actuará como Presidente de la CP/RA 1.3. De acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 24 debe provenir de los Estados de Europa Oriental.

### 2. Cuestiones de organización

#### a) Aprobación del programa

10. La CP/RA aprobó el programa de su primer período de sesiones en su quinta sesión, celebrada el 16 de noviembre de 2016<sup>4</sup>.

FCCC/PA/CMA/2018/1	Programa y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva
--------------------	---

#### b) Aplicación del reglamento de la Conferencia de las Partes

11. *Antecedentes.* De conformidad con el artículo 16, párrafo 5, del Acuerdo de París y la decisión 2/CMA.1, el proyecto de reglamento<sup>5</sup> de la CP se aplicará *mutatis mutandis* en relación con el Acuerdo, a menos que la CP/RA decida otra cosa por consenso.

#### c) Elección de miembros adicionales de la Mesa

12. *Antecedentes.* Si algún miembro de la Mesa representa a un Estado que no es Parte en el Acuerdo de París, se deberán celebrar consultas para encontrar un candidato que represente a una Parte en el Acuerdo de París a fin de reemplazar a dicho miembro, según lo dispuesto en el artículo 16, párrafo 3, del Acuerdo.

13. Se invita a las Partes a que recuerden las decisiones 36/CP.7 y 23/CP.18 y estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos de cualquiera de los órganos establecidos en virtud de la Convención o el Acuerdo de París.

14. *Medidas.* En caso necesario, se invitará a la CP/RA a elegir miembros adicionales de la Mesa de la CP 24, la CP/RP 14 y la CP/RA 1.3 para reemplazar a los que representen a Estados que no sean Partes en el Acuerdo de París<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> FCCC/PA/CMA/2016/3, párr. 4.

<sup>5</sup> FCCC/CP/1996/2.

<sup>6</sup> Además, se invitará a la CP/RA a que elija a los miembros del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.

**d) Organización de los trabajos**

15. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones, incluido el calendario de reuniones propuesto (véanse los párrafos 1 a 8 *supra*).

16. Se invitará a la CP/RA a que, guiándose por los principios de apertura, transparencia e inclusión, organice sus trabajos de una manera que asegure que se atiendan los mandatos encomendados a la CP/RA 1.3, siendo a la vez lo suficientemente flexible para responder a la evolución de las circunstancias y a las novedades que se produzcan en las negociaciones.

<i>FCCC/PA/CMA/2018/1</i>	<i>Programa y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/CP/2018/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2018/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBSTA/2018/7</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2018/12</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/APA/2018/5</i>	<i>Programa y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>

**e) Situación de la ratificación del Acuerdo de París**

17. *Antecedentes.* Se transmitirá a las Partes información actualizada sobre los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Acuerdo de París recibidos por el Depositario.

18. *Medidas.* La CP/RA tal vez desee tomar nota de la información facilitada por la secretaría e invitar a las Partes en la Convención a que procedan lo antes posible al depósito de su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación del Acuerdo de París o de adhesión a él.

**f) Aprobación del informe sobre las credenciales**

19. *Antecedentes.* La Mesa examinará las credenciales presentadas por las Partes en el Acuerdo de París y presentará a la CP/RA su informe sobre las credenciales para que lo apruebe<sup>7</sup>.

20. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP/RA 1.3. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en los trabajos del período de sesiones.

<sup>7</sup> Véase la decisión 2/CMA.1. En el programa provisional y anotaciones de la CP 24 (FCCC/CP/2018/1), párrs. 27 y 28, figura más información sobre la presentación de las credenciales.

### 3. Asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París<sup>8</sup>

21. *Antecedentes.* La CP/RA, en su primer período de sesiones, invitó a la CP a que siguiera supervisando la aplicación del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París de conformidad con las disposiciones que figuraban en la decisión 1/CP.21 y a que acelerara la labor y presentara los resultados a más tardar en la CP/RA 1.3<sup>9</sup>.

22. La CP/RA, en la segunda parte de su primer período de sesiones, y la CP, en su 23<sup>er</sup> período de sesiones, decidieron convocar una sesión conjunta para examinar los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París<sup>10</sup>. En su 23<sup>er</sup> período de sesiones, la CP confirmó su firme determinación de supervisar y acelerar la conclusión del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París para su 24<sup>o</sup> período de sesiones y de someter los resultados al examen y la aprobación de la CP/RA en la tercera parte de su primer período de sesiones<sup>11</sup>.

23. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a que examine y apruebe los resultados de la labor sobre el programa de trabajo del Acuerdo de París.

FCCC/SBSTA/2018/4	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la primera parte de su 48<sup>o</sup> período de sesiones, celebrada en Bonn del 30 de abril al 10 de mayo de 2018</i>
FCCC/SBSTA/2018/6	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la segunda parte de su 48<sup>o</sup> período de sesiones, celebrada en Bangkok del 4 al 9 de septiembre de 2018</i>
FCCC/SBI/2018/9 y Add.1	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la primera parte de su 48<sup>o</sup> período de sesiones, celebrada en Bonn del 30 de abril al 10 de mayo de 2018</i>
FCCC/SBI/2018/11	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la segunda parte de su 48<sup>o</sup> período de sesiones, celebrada en Bangkok del 4 al 9 de septiembre de 2018</i>
FCCC/APA/2018/2	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París acerca de la quinta parte de su primer período de sesiones, celebrada en Bonn del 30 de abril al 10 de mayo de 2018</i>
FCCC/APA/2018/4	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París acerca de la sexta parte de su primer período de sesiones, celebrada en Bangkok del 4 al 9 de septiembre de 2018</i>

<sup>8</sup> Este tema del programa abarcará las modalidades, los procedimientos y las directrices respecto de los cuales, después de un examen, la CP/RA deberá adoptar decisiones en su primer período de sesiones, con arreglo a los mandatos enunciados en el Acuerdo de París, así como los proyectos de decisión que los órganos subsidiarios recomiendan a la CP/RA por conducto de la CP para que los examine y apruebe en su primer período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el programa de trabajo que figura en la decisión 1/CP.21, en particular el artículo 4 del Acuerdo de París y la decisión 1/CP.21, párrs. 22 a 35; el artículo 6 y la decisión 1/CP.21, párrs. 36 a 40; el artículo 7 y la decisión 1/CP.21, párrs. 41, 42 y 45; el artículo 8 y la decisión 1/CP.21, párrs. 47 a 51; el artículo 9 y la decisión 1/CP.21, párrs. 52 a 64; el artículo 10 y la decisión 1/CP.21, párrs. 66 a 70; los artículos 11 y 12 y la decisión 1/CP.21, párrs. 81 a 83; el artículo 13 y la decisión 1/CP.21, párrs. 84 a 98; el artículo 14 y la decisión 1/CP.21, párrs. 99 a 101; y el artículo 15 y la decisión 1/CP.21, párrs. 102 y 103. Asimismo, si así lo decidiera, la CP/RA podría examinar en relación con este tema del programa cualquier otro asunto relativo a la aplicación del Acuerdo de París. En las anotaciones al programa que figuran en el capítulo III *infra* se proporcionan más detalles sobre estos mandatos.

<sup>9</sup> Decisión 1/CMA.1, párr. 5.

<sup>10</sup> FCCC/PA/CMA/2017/2, párr. 9.

<sup>11</sup> Decisión 1/CP.23, párr. 2.

#### 4. Fase de alto nivel

24. La fase de alto nivel se inaugurará el lunes 3 de diciembre, fecha en que se celebrará una sesión plenaria conjunta de la CP, la CP/RP y la CP/RA en la que se escucharán las declaraciones de los Jefes de Estado o de Gobierno.

25. Habrá una lista de oradores para la fase de alto nivel. Cada una de las Partes, incluidas las Partes en la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, podrá intervenir una sola vez. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que, siguiendo la orientación del OSE, que instó a las Partes y a los Presidentes a que concluyeran las conferencias puntualmente<sup>12</sup>, las declaraciones no deberán exceder de tres minutos. Se alienta encarecidamente a las delegaciones a que formulen declaraciones en nombre de grupos, en cuyo caso los demás miembros del grupo renunciarán a hacer uso de la palabra, y se concederá tiempo adicional para esas declaraciones. Los límites de tiempo se aplicarán rigurosamente. De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, se dispondrá de un mecanismo para indicar al orador que su tiempo de intervención se ha agotado.

##### *Declaraciones de las Partes durante la primera parte de la fase de alto nivel*

26. La inscripción en la lista de oradores para el lunes 3 de diciembre, día en que los Jefes de Estado y de Gobierno pronunciarán declaraciones en nombre de grupos o como Partes, estará abierta desde mediados de octubre hasta el viernes 16 de noviembre de 2018. Se ha enviado a las Partes un formulario de inscripción.

##### *Declaraciones de las Partes durante la segunda parte de la fase de alto nivel*

27. La fase de alto nivel se reanudará durante la segunda semana para escuchar las declaraciones, en nombre de grupos o como Partes, de aquellas Partes cuyos Jefes de Estado o de Gobierno no hayan intervenido el 3 de diciembre.

28. La inscripción en la lista de oradores para la segunda parte de la fase de alto nivel estará abierta desde mediados de octubre hasta el viernes 16 de noviembre de 2018. Se ha enviado a las Partes un formulario de inscripción.

29. El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa. Para que las declaraciones aparezcan publicadas en el sitio web de la Convención Marco, se ruega a las Partes que tengan previsto formular declaraciones en la fase de alto nivel que envíen anticipadamente una copia de la declaración a la dirección electrónica [external-relations@unfccc.int](mailto:external-relations@unfccc.int).

##### *Declaraciones de organizaciones observadoras*

30. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a tomar la palabra en la segunda semana, cuando se reanude la fase de alto nivel y una vez finalizadas las declaraciones de los grupos y de las Partes. Se aplicará rigurosamente el límite de tiempo de dos minutos por declaración (véase el párr. 25 *supra*). El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa (véase el párr. 29 *supra*).

#### 5. Otros asuntos

31. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP/RA.

---

<sup>12</sup> FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

## **6. Conclusión del período de sesiones**

### **a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París**

32. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe sobre el período de sesiones para que la CP/RA lo examine y apruebe al término de este.

33. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a examinar y aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

### **b) Clausura del período de sesiones**

34. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

---